



## *Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble*

### **VII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE**

Rosario, 27 al 30 de octubre de 1970

DESPACHO N° 6

PUNTO VI DEL TEMARIO

APLICACIÓN DE LA LEY 17.801 EN LAS PROVINCIAS

Visto lo informado por los señores Directores de Registros asistentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que las razones en que se fundó lo resuelto en las V y VI Reuniones Nacionales de Directores de Registros de la Propiedad se mantienen.

Por lo tanto,

LA VII REUNIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD,

**RECOMIENDA:**

Reiterar las recomendaciones N° 2 y N° 5 de las V y VI Reuniones Nacionales, respectivamente, acerca de la conveniencia de que en las distintas jurisdicciones del país se estudie con la mayor urgencia, la posibilidad de legislar en forma semejante a lo vigente en la Capital Federal (ley 17.050) interesando al efecto a las autoridades correspondientes de los gobiernos locales y los representantes de los respectivos Colegios de Escribanos.

Se notifique de ello a la brevedad posible a los organismos pertinentes.